RESOLUCIÓN Nº .383...

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) CON DIFUSIÓN PREVIA Nº 01/25 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE CORONEL OVIEDO — DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ PARA LA OFICINA REGIONAL DE CAAGUAZÚ" - ID Nº 472.034, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 03 de octobre

del 2025.

VISTO:

La Nota N° 356/2025 de fecha 26 de setiembre del 2025, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Ofertas N° 30/2025, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 449/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 356/2025 de fecha 26 de setiembre del 2025, la Dirección de Contrataciones eleva a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Informe de Evaluación de Ofertas N° 30/2025 con fecha de cierre el 26 de setiembre del 2025, del Comité de Evaluación de Ofertas, donde se observa el resumen del proceso licitatorio llevado a cabo en el llamado a Contratación por la Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 01/2025 "Adquisición de Inmueble ubicado en el Distrito de Coronel Oviedo – Departamento de Caaguazú para la Oficina Regional de Caaguazú", ID N° 472.034, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y los resultados arrojados del mismo, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, y a la designación del administrador del contrato a ser suscrito.

Que, la oferta presentada consta en el Acta de Apertura de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públiças", prevé:

Artículo 52.- "Evaluación, subsanabilidad y rechazo de la oferta. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero... La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación. Las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar. Las convocantes adoptarán los criterios de evaluación que se ajusten al procedimiento de contratación y atamatiraleza del contrato, pratectar evaluar parámetros de cumplimiento, puntos oficientes de combinación de antos para garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación. Asimismo pratectar

ES COPIAFIEL DEL ORIGINAL

Luis A. de Herrera 195 esq. Yeares, Edit Nis 8:

RESOLUCIÓN Nº ..383...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) CON DIFUSIÓN PREVIA Nº 01/25 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE CORONEL OVIEDO – DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ PARA LA OFICINA REGIONAL DE CAAGUAZÚ" - ID N° 472.034, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

introducir criterios de sostenibilidad conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas...".

Artículo 54.- "Comités de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente".

Artículo 55.- "Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación e cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglariento. En sustitución de dicha notificación, la convocante pode optar por dar a consocer el resultado de la adjudicación en acto público, deficilidaden constar lo actuado sen un acta que firmarán los asistentes que lo desella las

Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGE CIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGET ELLO DE SEMILLAS Luís A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter especa e RIANG

RESOLUCIÓN Nº .383...

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) CON DIFUSIÓN PREVIA Nº 01/25 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE CORONEL OVIEDO — DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ PARA LA OFICINA REGIONAL DE CAAGUAZÚ" - ID Nº 472.034, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Ý SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-3-

formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación".

Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»", en la Sección Cuarta "De la Evaluación de Ofertas", reglamenta los procedimientos de evaluación, y los criterios a tener en cuenta para proceder a la adjudicación de los llamados realizados por las convocantes.

Que, la Ley N° 2459/04 "Que Crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 13 dispone: "Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 30/2025 con fecha de cierre el 26 de setiembre del 2025, en donde consta que se ha realizado el análisis a la oferta presentada, en observancia a las normativas legales y reglamentarias vigentes, y de acuerdo a las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del Ilamado a Contratación por la Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 01/2025 "Adquisición de Inmueble ubicado en el Distrito de Coronel Oviedo – Departamento de Caaguazú para la Oficina Regional de Caaguazú", ID N° 472.034, manifiesta que el oferente ARNALDO BRITOS RECALDE, con C.I. N° 1.369.217, cumple con los requisitos establecidos para el presente llamado, demostrando solvencia técnica, legal y económica, así como la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, recomendando la adjudicación, de la siguiente manera:

Ítem	Finca/Padrón Cta. Cte. Catastral	Distrito	Superficie m2/has.	Precio Unitario (IVA incluido) m2/has.	Precio Total (IVA incluido) m2/has.
1	Finca: 21.718 Padrón: 16.447	Coronel Oviedo	555 m2 4110 cm2	1.257.344.229	1.257.344.229
	1.257.344.229				

Que, por Providencia N° 561/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 449/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que se han cumplido todas las exigencias legales concellamentarias establecidas en la Leve N° 7021/22 y su reglamentación, por lo que corresponde que la Máxima Autoridado disponga la adjudicación del llamado "Adquisición de Janvielle ubicado en el Justino de Coronel Oviedo – Departamento de Gaustiaza para la Oficina Regional Establecidas en la Leve Nº 7021/22 y su reglamentación, por lo que corresponde que la Máxima Autoridado de Coronel Oviedo – Departamento de Gaustiaza para la Oficina Regional Establecidas en la Leve Nº 7021/22 y su reglamentación del llamado "Adquisición de Janvielle ubicado en el Justino de Coronel Oviedo – Departamento de Gaustiaza para la Oficina Regional Establecidas en la Leve Nº 7021/22 y su reglamentación del llamado "Adquisición de Janvielle ubicado en el Justino de Coronel Oviedo – Departamento de Gaustiaza para la Oficina Regional de Coronel Oviedo – Departamento de Caracteria de Car

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SENTICIO NACIONAL DE SALIDAD Y SANIDAD VEGETAL PERSENULLAS

Secretario General

RESOLUCIÓN Nº ..383..-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) CON DIFUSIÓN PREVIA Nº 01/25 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE CORONEL OVIEDO – DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ PARA LA OFICINA REGIONAL DE CAAGUAZÚ" - ID Nº 472.034, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Caaguazú", ID Nº 472.034, realizado bajo la modalidad de CVE con Difusión Previa N° 01/25, conforme a lo dictaminando por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1º- ADJUDICAR el llamado a Contratación por la Vía de la Excepción (CVE) con Difusión Previa Nº 01/2025 "Adquisición de Inmueble ubicado en el Distrito de Coronel Oviedo – Departamento de Caaguazú para la Oficina Regional de Caaguazú", ID N° 472.034, al señor ARNALDO BRITOS RECALDE, con C.I. N° 1.369.217, de la siguiente manera:

Ítem	Finca/Padrón Cta. Cte. Catastral	Distrito	Superficie m2/has.	Precio Unitario (IVA incluido) m2/has.	Precio Total (IVA incluido) m2/has.
1	Finca: 21.718 Padrón: 16.447	Coronel Oviedo	555 m2 4110 cm2	1.257.344.229	1.257.344.229
	1.257.344.229				

Precio total: Gs. 1.257.344.229 (Guaraníes mil doscientos cincuenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos veintinueve), con los tributos que legalmente correspondan conforme a la situación tributaria del enajenante y a la normativa vigente.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la señora Marlene Beatriz Giménez Domínguez, con C.I. Nº 1.421.862, Jefa Interina del Departamento de Patrimonio, como administradora del contrato a ser suscrito en el marco del llamado adjudicado por la presente resolución, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nº 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»".

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites Contrataciones Públicas", y su reglamentación.

ecretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luís A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5 Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN Nº .. 383...

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) CON DIFUSIÓN PREVIA Nº 01/25 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE CORONEL OVIEDO — DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ PARA LA OFICINA REGIONAL DE CAAGUAZÚ" - ID Nº 472.034, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Artículo 4°.- COMUNICAR aquienes corresponda y cumplida, archivar.

AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL

SENAVE. SPRESIDENTE COMPANY SAMONTIEL

RS/mc/cg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. do Herrem 195 esq. Yegros, Edil. Inter Express - Piso 5 The company of the second